



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-102741369-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-10581899- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1849-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-10580525-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2953/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.27 16:21:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.27 16:21:13 -03:00

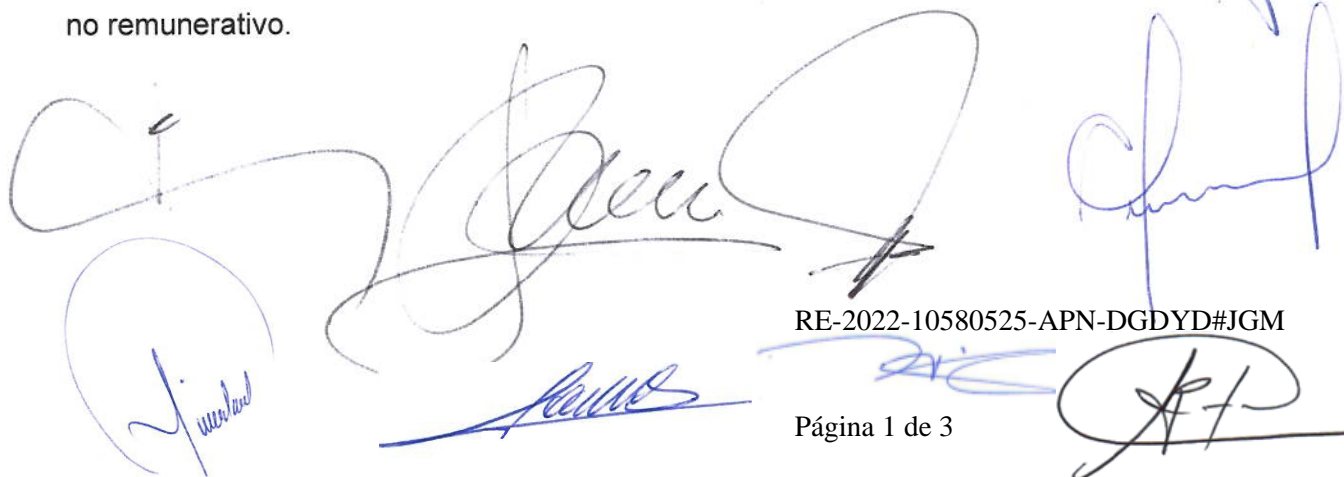
ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 2021, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por **Carlos O. BONJOUR**, en su carácter de Secretario General Nacional, **Jorge RAMOS**, Secretario Gremial Nacional; **Julio SERVIAN**, Subsecretario Gremial Nacional; y **Marcelo RODRIGUEZ**, Secretario General Seccional Punilla; y por la otra parte el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado por el Cro. **Jorge Alberto SOLA** en su carácter de Secretario General, **DANIEL NAVAZO** en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, **SALVADOR BIANCO** en su carácter de tesorero, **STELLA MARIS CHIARELI** en su carácter de Secretaria de la Mujer, Familia, Juventud y Derechos Humanos y la Dra. **ALELI NATALIA PREVIGNANO** en su carácter apoderada y Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina** quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT N° 1131/10 E:

Primero: A partir del 1° de enero de 2022 los salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1131/10 E, serán los que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente acuerdo. -

Segundo: El incremento pactado será liquidado conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de enero de 2022. Los valores resultantes en virtud de lo establecido en el presente convenio absorben y compensan todo aumento o incremento de carácter legal o convencional otorgado a cuenta de esta paritaria hasta la fecha de suscripción de la presente, ya sea que el mismo tuviese carácter remuneratorio o no remuneratorio.

Asimismo, los incrementos precedentemente mencionados, serán igualmente absorbibles y compensables con cualquier aumento salarial individual o pluriindividual otorgado a cuenta de esta paritaria con carácter remunerativo o no remunerativo.



RE-2022-10580525-APN-DGDYD#JGM

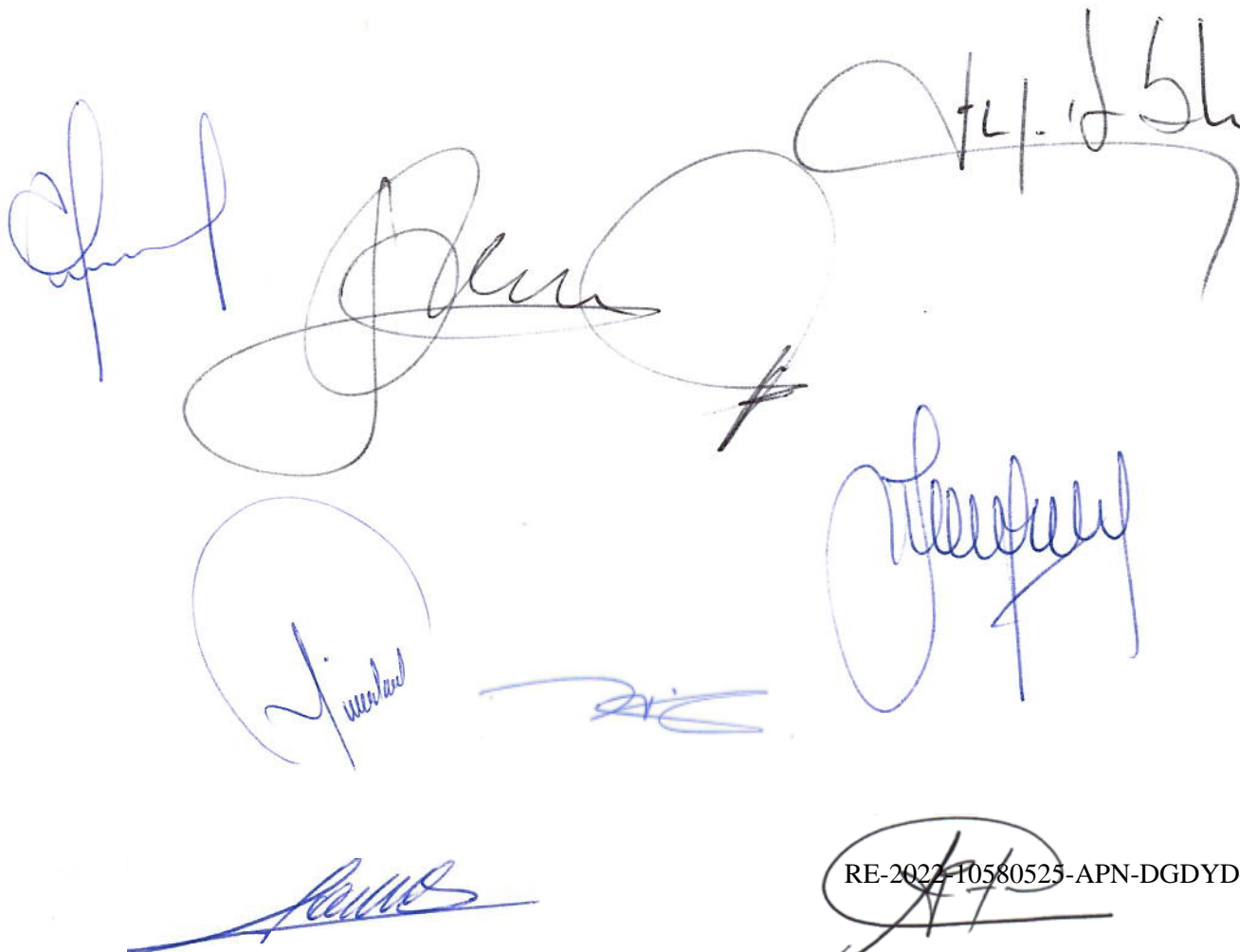
Página 1 de 3

Tercero: Los salarios consignados en el Anexo I completan los aumentos por el periodo del año y hasta el 31/03/2022. -

Cuarto: Las partes se reunirán durante el transcurso del mes de abril de 2022 para retomar las negociaciones salariales que regirán en el ámbito del CCT 1131/01 E a partir del 01/04/2022. Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse cuando alguna lo entienda necesario a fin de evaluar el impacto de la economía nacional respecto de los salarios acordados en el presente acuerdo. -

Quinto: Las partes acuerdan que los salarios, las cláusulas y condiciones establecidas en el presente convenio tendrán inmediata aplicación, sin perjuicio del momento del dictado del acto homologatorio por parte de la autoridad de aplicación.

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----



RE-2022-10580523-APN-DGDYD#JGM

ANEXO I- CCT 1131/10 E

CATEGORÍA	ESCALA 01/12/2021	ESCALA 1/1/2022	ESCALA 1/2/2022	ESCALA 1/3/2022
A1	90279,59	95835,26	99307,55	108335,51
A2	85765,77	91043,66	94342,35	102918,92
A3	76737,78	81460,11	84411,56	92085,34
B	74932,16	79543,36	82425,37	89918,59
C	72223,73	76668,27	79446,11	86668,48
D	70418,11	74751,53	77459,92	84501,73
D1	67709,72	71876,47	74480,69	81251,67
E	65904,21	69959,85	72494,63	79085,05
F	63195,75	67084,72	69515,32	75834,90
G	61390,20	65168,05	67529,22	73668,24
H	58681,81	62293,00	64549,99	70418,17
ZONA DESFAVORABLE	14083,61	14950,29	15491,97	16900,33
ADICIONAL POR ALIMENTACIÓN	10532,82	11180,99	11586,10	12639,38

PRESENTISMO	3611,22	3833,45	3972,34	4333,46
-------------	---------	---------	---------	---------

FALLA DE CAJA	De \$3.000 diarios o hasta \$21.000 semanales, 2,5% del Salario de la categoría D	De \$3.001 diarios y más de \$21.001 semanales, 5% del Salario de la Categoría D.
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

ANTIGÜEDAD	1% DEL SALARIO DE LA CATEGORIA D
------------	----------------------------------

RE-2022-10580525-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-10580525-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.03 10:58:23 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.03 10:58:24 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1849-22 Acu 2953-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.